



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Año de la Innovación y la Competitividad”

“Avanzamos para ti”

009039

01 de octubre de 2019

Licda. Luisa Elena Ramírez Santana  
Directora General de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA)  
Su Despacho.-

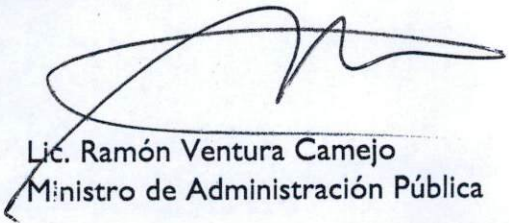
Distinguida Directora:

Le remitimos la Resolución Núm. 02-2019 de fecha 05 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA) y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).


Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

  
Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



 RVC/mp-ipb  
DE O

CC: - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAPAP

*Nelsy Frías*  
*11/10/19*  
*2:40 P.M*



*2:30 PM*





# INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA INAGUJA

*“Año de la Innovación y la Competitividad”*



**Resolución Núm. 02-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Industria Nacional de Aguja (INAGUJA).**

## Industria Nacional de Aguja (INAGUJA)

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que la Industria Nacional de Aguja (INAGUJA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

### VISTAS:

- Constitución Política de la República Dominicana;





# INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA INAGUJA

*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 12 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley Num.37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Decreto Núm. 16-97, que crea la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), de enero del 1997;
- Decreto Núm. 308-13, que establece que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA) operará bajo la dependencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, del 22 octubre de 2013;
- Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del Sector Público;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

*SE*

*[Handwritten mark]*





# INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA INAGUJA

*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 02-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 25 de junio de 2014, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:**

## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Industria Nacional de Aguja (INAGUJA), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Industria Nacional de Aguja (INAGUJA), aprobada mediante la Resolución Núm.01-2019, de este organismo.





# INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA INAGUJA

*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Industria Nacional de Aguja (INAGUJA), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Industria Nacional de Aguja (INAGUJA), para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

Dada En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 05 días de Julio del año 2019, año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Aprobada por:

**Licda. Luisa Elena Ramirez Santana**  
**Directora General**  
Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Ramón Ventura Camejo**

Ministro de Administración Pública

